



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00680234- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. PAGNOSSIN, OSORIO y ROA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00680234- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente GABRIEL ALEJANDRO PAGNOSSIN, Ingeniero de la Dirección de Gestión de Tec. Bio. Alta Complejidad, de la Dirección General de Abastecimiento, por haber sido designado como Director Nivel Central/Dirección de Laboratorios de Ensayos, en la Dirección General de Laboratorio de Metrología y Ensayos de Equipamiento Médico, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que asimismo se tramita el cambio de función del agente ARIEL GASTÓN OSORIO, Licenciado en Enfermería de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud por haber sido designado como Director Nivel Central/Dirección de Gestión de Tec. Bio. de Alta Complejidad, en la citada Dirección, a partir de la firma de la presente norma, en reemplazo del agente GABRIEL ALEJANDRO PAGNOSSIN;

Que del mismo modo se tramita el cambio de función del agente ROBERTO DANIEL ROA, Enfermero de la Dirección Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, por haber sido designado como Jefe Departamento Nivel Central/Dpto. Biomédico, en la Dirección General de Abastecimiento, ambas dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma; en reemplazo del agente ARIEL GASTÓN OSORIO;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que mediante Decreto DECTO-2023-180-E-NEU-GPN se creó la Dirección General de Laboratorio de Metrología y Ensayos de Equipamiento Médico, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección General de Laboratorio de Metrología y Ensayos de Equipamiento Médico, se compromete a la devolución de la vacante generada por la reubicación del agente PAGNOSSIN;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que los agentes PAGNOSSIN y OSORIO ocuparán un cargo de conducción como Directores Nivel Central, por lo que se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258 % del básico PF5;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente ROA la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 38% del Básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Departamento, en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan en las Direcciones que se mencionan, en los puestos que se especifican, debiéndose limitar la bonificación que perciben en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

GABRIEL ALEJANDRO PAGNOSSIN (Legajo N° 656517 - CUIL N° 20-22029476-6 - Categoría PF3), en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección de Gestión de Tec. Bio. de Alta Complejidad (DCD), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud.

ARIEL GASTÓN OSORIO (Legajo N° 648833 - CUIL N° 20-25067722-8 - Categoría PF4), en el Puesto “Jefe Departamento Nivel Central/Dpto. Biomédico (JCD), secuencia 0003”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección General de Laboratorio de Metrología y Ensayos de Equipamiento Médico:

Un (1) Puesto de “Ingeniero (P1I), secuencia 0001”, Categoría PF3, de la Planta Funcional de la Dirección de Gestión de Tec. Bio. de Alta Complejidad, de la Dirección General de Abastecimiento, a la Planta Funcional de la Dirección General de Laboratorio de Metrología y Ensayos de Equipamiento Médico, ambas perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan en las Direcciones que se mencionan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

GABRIEL ALEJANDRO PAGNOSSIN (Legajo N° 656517 - CUIL N° 20-22029476-6 - Categoría PF3), en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección de Laboratorios de Ensayos (DCD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Laboratorio de Metrología y Ensayos de Equipamiento Médico, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Ingeniero (P1I) secuencia a confirmar”, en la citada Dirección.

ARIEL GASTÓN OSORIO (Legajo N° 648833 - CUIL N° 20-25067722-8 - Categoría PF4), en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección de Gestión de Tec. Bio. de Alta Complejidad (DCD), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencia 0001”, en la citada Dirección.

ROBERTO DANIEL ROA (Legajo N° 767244- CUIL N° 20-34406845-4 - Categoría TC2), en el Puesto “Jefe Departamento Nivel Central/Dpto. Biomédico (JCD), secuencia 0003”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 38% del Básico PF5), más Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0001”, en la citada Dirección.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.